

1.
p. Escritura otorgada en el año de 1627, en
tre estos, y dicho Convento, que le cedieron un
pedazo de sus Casas propias para por el
hacer entrada, y Puerta á la Iglesia, por
donde recibió el Con^{to}. gran beneficio, respecto
de la gran frequentacion de gente que entraba
p. ella, cuyas literales expres^{nes}. y otras que re-
sultan de la expresada Escritura: persuaden que
en dha. Cesion no tenia el Con^{to}. disposicion
de abrir dha. Puerta al Costado, y p. conveguir
que este terreno lo ocupaban mis Casas Abolen-
gas; cuya puerta la conoci yo mas á la rin-
conada, y correspondia á la segunda Capilla im-
mediata á la mia: tratè con dho. Convento la re-
traccion de parte de dho. terreno, y con efecto, p.
Escritura de 27 de Julio de 1712, otorgada ante
Fran. Espinosa, Escriv. del N.º la hizo á mi
favor, y de mis sucesores de seis p. oriete varas
en dha. plazuela al medio dia p. toda la latitud
de frente de la Casa, vna la condicion de dejar
indemner las Luces de la Iglesia, cuya es-
critura aprobò en toda forma el P.º Gen.
de la expresada Religion.

¶ Pero no pudiendo mi respeto, y obligacion á V.º
permitir, ni practicar cosa alguna, q. pueda
remotamente ofender sus altas facultades, ni
el ornato publico, á que devo contribuir con